



LEY N° 1561

MEDIO AMBIENTE. ESTABLECE EL MARCO NORMATIVO PROVINCIAL COMPLEMENTARIO A LA LEY NACIONAL 26.331, SOBRE LOS PRINCIPIOS RECTORES PARA EL ORDENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES NATIVOS EN TODO EL ÁMBITO NACIONAL: MODIFICACIÓN.

Sanción: 19 de Septiembre de 2024.

Promulgación: 04/10/24. D.P.N: 2294/24.

Publicación: B.O.P. 07/10/24.

Artículo 1º: Incorpórase como inciso q) al artículo 14 de la Ley provincial 869, con el siguiente texto:

"q) un (1) representante por cada Comunidad indígena originaria de la Provincia, con personería jurídica registrada en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas o en el Registro Provincial correspondiente.".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.